REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021 00276

Conforme a las actuaciones que anteceden se dispone:

1. **ACEPTAR** la renuncia al abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO para representar al demandante.

PONER en conocimiento que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

2. MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO: \$5.100.000

NOTIFICACIONES : \$11.900

TOTAL : \$5.111.900

- 3. APROBAR la liquidación de costas en la suma de \$5.111.900 pesos
- 4. **PONER** en conocimiento del interesado, el informe secretarial visto a índices 15 y 16 del expediente digital, donde se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.
- 5. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. __40___ Hoy ___04/08/2023____ JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario